

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

**PROTOCOLO PARA PREVENIR,
REPRIMIR Y SANCIONAR
LA TRATA DE PERSONAS,
ESPECIALMENTE MUJERES Y NIÑOS,
QUE COMPLEMENTA LA CONVENCIÓN
DE LAS NACIONES UNIDAS
CONTRA LA DELINCUENCIA
ORGANIZADA TRANSNACIONAL**



EQUIDAD HONESTIDAD INDEPENDENCIA
SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA
con valor



Folleto editado por:

Dirección de Derechos Humanos
del Poder Judicial del Estado de Oaxaca

Impreso en Oaxaca-Méjico

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE OAXACA
CONSEJO DE LA JUDICATURA
DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS**

Avenida Gerardo Pandal Graf, Número 1.
Edificio J-2. Segundo Nivel.
Ciudad Judicial, a un costado del Centro
Administrativo del Poder Ejecutivo
"General Porfirio Díaz, Soldado de la Patria"
Agencia de Policía Municipal Reyes Mantecón,
San Bartolo Coyotepec, Oaxaca.
Tel. 501 66 80 ext. 31243 fax. ext. 31256
Escríbenos: derechoshumanos@tribunaloaxaca.gob.mx

Tiraje: Un mil ejemplares
Oaxaca - México
JUNIO 2014

Entró en vigor en México
el 03 de febrero de 2003



RESPECTO HONESTIDAD RESPONSABILIDAD
EQUIDAD SOLIDARIDAD TOLERANCIA TRANSPARENCIA
con valor

